



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CURUMANI - CESAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CURUMANI CESAR. Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN – NIT: 804009752-8
DEMANDADO:	LLEN ARNE MACHADO DÍAZ – CC: 18973921 IBIS CATERINE CHACÓN SIMANCA – CC: 1054708075
RADICADO:	202284089001 2015 00353 00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA

ASUNTO:

Examinado el memorial al despacho, de fecha, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2.022), mediante el cual el doctor **DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ**, autorizado mediante escritura pública No. 1656 del 24 de agosto de 2020 por la doctora **SOCORRO NEIRA GOMEZ**, en calidad de representante legal de entidad **FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA**, confiere poder al doctor **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**.

En razón de que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del C. G. del P, el despacho reconocerá personería jurídica al doctor **RODRIGUEZ**.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Conferir personería jurídica al doctor **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.940, portador de tarjeta profesional No. 117.816, del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de la entidad **FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA**, en los términos del poder conferido.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez